



# *Europa al día*

---

---

*Julio 2008*

*Nº 262*

CONTENIDO:<sup>1</sup>

**Propuesta de Directiva sobre derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup> Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "*Boletín Europa al Día*" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

<sup>2</sup> Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

## **Propuesta de Directiva sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza**

La Comisión Europea ha desvelado su agenda social para los años 2010-2015 y ha presentado, el segundo día de la Presidencia Francesa de la UE, un paquete de medidas entre las que figura la esperada propuesta de Directiva sobre servicios sanitarios transfronterizos<sup>3</sup>.

El objetivo principal de la directiva son los pacientes ciudadanos de un Estado miembro o que se benefician de los derechos que les confiere la legislación comunitaria, afiliados a la seguridad social, que viajan a otro Estado miembro con el fin de recibir una asistencia sanitaria allí. El Estado miembro de afiliación es responsable de garantizar que estos pacientes reciben una asistencia sanitaria similar a la que se presta en su propio Estado miembro. Los gastos los asume el Estado miembro de afiliación, al menos hasta el nivel que hubiera sido asumido en una situación similar en su territorio.

Hasta este momento, no había una armonización a escala europea y se mantenían las diferencias importantes de trato de unos Estados miembros a otros. Esta propuesta puede ser una base sólida para desplegar el enorme potencial que ofrece la cooperación europea de cara a la mejora de la eficacia de los sistemas sanitarios en la UE.

Son varias las circunstancias que han dado lugar a la elaboración de esta futura normativa:

- Por una parte, la Directiva sobre servicios en el mercado interior, 2006/123/CE<sup>4</sup>, que dejó fuera de su cobertura a los servicios sanitarios, comprometiéndose la Comisión Europea en elaborar una directiva específica para este sector. También el Parlamento Europeo ha ejercido mucha presión en este ámbito<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Ver el Boletín “Europa al día” n° 241, de noviembre de 2007, sobre la futura Directiva de servicios sanitarios en la UE.

<sup>4</sup> DOCE L 376 de 27.12.2006

<sup>5</sup> Ver Boletín “Europa al día” n° 224, de mayo de 2007, sobre las consecuencias de la exclusión de los servicios sanitarios de la Directiva de servicios.

- Por otra parte, la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE<sup>6</sup>, que ha reconocido en varias sentencias la obligatoriedad del reembolso de los gastos ocasionados con motivo de la asistencia sanitaria fuera de las fronteras nacionales.

Los sistemas sanitarios han sido siempre una responsabilidad primordial de los Estados miembros y así seguirá siendo, tal y como se reconoce en el Tratado. No obstante, la integración europea, hace que cada vez estén más ligados unos a otros, con el reconocimiento de cualificaciones profesionales, que facilita el ejercicio de los profesionales sanitarios en otros Estados miembros y, el sistema armonizado de autorización de medicamentos en la UE, que permite que se comercialicen más rápidamente.

Con esta propuesta se pretende normalizar los procedimientos de los seguros para el reembolso de los costes, así como la implantación de normas comunes sobre el tiempo de espera. Además, se decidirá qué autoridades velarán por la seguridad y la eficacia de estos servicios, y se promoverá el desarrollo conjunto de tecnologías sanitarias

La Directiva facilitará la cooperación europea en materia de asistencia sanitaria y sentará las bases para respaldar el desarrollo de redes europeas de referencia, que reunirán, con carácter voluntario, a centros especializados de los distintos Estados miembros. Esta colaboración posee un gran potencial para beneficiar a los pacientes, que podrán acceder con más facilidad a una asistencia altamente especializada. También puede resultar útil para los sistemas sanitarios, pues facilitaría el uso de los recursos, por ejemplo, poniendo en común los necesarios para hacer frente a las enfermedades raras.

La evaluación de las tecnologías sanitarias es otro ámbito claro de valor añadido europeo. Esta iniciativa ayudará a reducir solapamientos y duplicaciones de esfuerzos en este campo y, de ese modo, a promover el uso eficaz de los recursos.

Las actividades en el ámbito de la «salud electrónica» también saldrán reforzadas. Las tecnologías de la información y la comunicación tienen un

---

<sup>6</sup> Ver los siguientes Boletines “Europa al día” sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre reembolso de gastos médicos:

Nº 181, de diciembre de 2005

Nº 150, de enero de 2005

Nº 106, de junio de 2005



potencial enorme para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia de la asistencia sanitaria. La Comisión ya está apoyando proyectos de salud electrónica como los que se centran en la ayuda especializada a distancia que proporcionan grandes hospitales a centros locales más pequeños. De lo que se carece, sin embargo, es de formatos y normas comunes que puedan ser utilizados por los distintos sistemas y países, y esta Directiva ayudará a ponerlos a punto.

La propuesta pasará ahora al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros y, una vez aprobada, ofrecerá el marco jurídico para la asistencia sanitaria transfronteriza en la UE.

\*\*\*\*\*